

ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE

CONSEJO NACIONAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 de abril de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

En Santiago, a 15 de abril de 2025, en sesión telemática, con la presencia de la Presidente Nacional Carolina Avalos y las consejeras y consejeros, Natalia Aguilera, Carol Gálvez, Jose Mella, Alejandra Muñoz, Paloma Orellana, Jorge Saavedra, Yasmin Santibáñez, Jimmy Walker

Se inicia la sesión a las 21:03

Integrante	Ingreso	Egreso
Carolina Ávalos	21:03	22:07
Natalia Aguilera	21:03	22:07
Carol Gálvez	21:03	22:07
Maria Escudero		
Jose Mella	21:03	22:07
Elizabeth Muñoz	21:03	22:07
Carmen Muñoz		
Paloma Orellana	21:03	22:07
Francisco Oyanedel		
Jorge Saavedra	21:03	22:07
Yasmin Santibáñez	21:03	22:07
Jimmy Walker	21:03	22:07

Agenda enviada

- Sueldo Propuesto DEN
- Interpretación de Normativa

1. Remuneraciones DEN

El siguiente tema es de materia reservada

2. Interpretación de Normativa

El Vicepresidente indicó que, a raíz de las reuniones sostenidas por el Estatuto, han surgido dudas respecto a cómo se vota o como se interpreta que es el Proyecto del Consejo Nacional. Se analiza lo siguiente:

- *Si las contraposiciones son solo sobre los artículos reformados en el proyecto presentado por el Consejo Nacional o pueden ser de todo el Estatuto:*

Antecedentes:

Título XI del Estatuto: De la modificación del Estatuto y disolución de la Corporación.

Art. 69 Hasta el plazo máximo de 60 días antes de la celebración de la Asamblea Nacional extraordinaria, **se recibirán las observaciones o contra proposiciones que cualquiera de los miembros de la Asamblea desee formular por escrito**. No serán considerados los proyectos, observaciones o contra proposiciones que no fueren entregados o recibidos hasta el plazo antes establecido o que no se formularen por escrito.

Se enviará con 30 días de anticipación a la Asamblea Nacional respectiva, a cada uno de sus miembros, **un texto íntegro con las observaciones o contra proposiciones que se le hubieren formulado al proyecto inicial**.

El día previsto y habiéndose cumplido las formalidades de citación establecidas en el Estatuto, se celebrará la Asamblea Nacional extraordinaria con el objeto de analizar, discutir y sancionar las reformas al Estatuto. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario que certifique el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establece el Estatuto para su reforma.

Una vez aprobadas, las reformas serán transcritas en el acta de la Asamblea Nacional o en el libro de anexos, se reducirá a escritura pública y se someterán a la tramitación exigida para su aprobación legal.

Interpretación

El Consejo Nacional interpreta que, por tratarse de un proyecto de reforma como un todo, las contrapropuestas pueden referirse a artículos que fueron modificados del actual Estatuto como aquellos que se decidió mantenerlos sin modificación.

A Favor: Carolina Avalos, Carol Gálvez, Maria Teresa Escudero, Alejandra Muñoz, Jorge Saavedra, Paloma Orellana, Jose Mella, Jimmy Walker

En Contra

Se aprueba la Interpretación

***Yasmin Santibáñez no Vota Por problemas de Conexión**

- Presentar una segunda versión del proyecto de Reforma, dentro del plazo, que nos permita agregar y corregir temas detectados posteriormente.

Antecedentes:

Título XI del Estatuto: De la modificación del Estatuto y disolución de la Corporación.

Art. 68 La corporación puede modificar su Estatuto sólo por acuerdo de una Asamblea Nacional extraordinaria adoptada por los dos tercios de los miembros presentes.

Los proyectos de reforma del Estatuto sólo pueden provenir del Consejo Nacional o de al menos el 30% de los miembros de la Asamblea Nacional.

Si el proyecto de reforma proviene del Consejo Nacional, éste deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, y **ser remitido a todos los miembros de la Asamblea Nacional con al menos 90 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva, agregando las consideraciones y alcances que estime conveniente.**

Si el proyecto proviene de al menos el 30% de los miembros de la Asamblea Nacional, deberá ser entregado a la Secretaría o Secretario del Consejo con al menos 120 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva. El Consejo Nacional puede estudiarlo directamente o a través de una comisión especial y luego de formuladas sus observaciones o contra proposiciones lo remitirá a todos los miembros de la Asamblea Nacional con al menos 90 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva.

Interpretación

El Consejo Nacional interpreta que por tratarse de un proyecto de reforma que está dentro del plazo se somete el siguiente acuerdo

“Considerando que a la fecha han existido modificaciones legales y de requisitos referidos a corporaciones para la obtención de recursos, entre otros y que a la fecha aún no se cumplen los días de envío que establece el Estatuto, se autoriza el envío de un proyecto mejorado que contemple estos cambios siempre y cuando se envíe dentro de los plazos previstos”

A Favor: Carolina Avalos, Carol Gálvez, Natalia Aguilera, Alejandra Muñoz, Jorge Saavedra, Yasmin Santibáñez, Paloma Orellana, Jose Mella, Jimmy Walker

En Contra

Se aprueba

Se da término a la sesión a las 22:07

**En conformidad con la Normativa Institucional
Doy Fe**

Jimmy Walker Vergara

**Secretario Consejo Nacional
Asociación Guías y Scouts de Chile**